# LA GACETA MERCANTIL

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

**NO. 2571...BUENOS AIRES, LUNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 1832.**

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..........7 Pesos.
Números sueltos.................3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.


### PARA HAVRE DE GRACIA.

La muy sólida y velera barca francesa DURANCE, su capitan Guillebert, saldrá para dicho destino á fines de Agosto, teniendo ya contratada una parte de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage, para lo que tiene escelentes comodidades: podrán ocurrir al capitan, en la fonda de Ballester, ó á sus consignatarios

GARNIER HERMANOS
j 2 tfs Calle de la Piedad No. 121.

### *FOR LIVERPOOL,*

With privilege of calling at Montevideo

THE [A1] *fast sailing British Brig* Elizabeth, *Peter M'Gaa, Master,* will come under engagement to sail hence in all the month of August, *and has room for from two to three thousand dry hides, or equivalent in bales, which she will take at moderate rates; has also excellent accommodations for passengers For terms apply to her consignees, Messrs.* Rodger, Breed & Co., *or to*

CHARLES R. HORNE,
*Licensed Ship Broker,*
m 23 No. 88, Calle de la Piedad.

### *Pasage para Hamburgo.*

Saldrá para dicho destino el 10 del mes de Septiembre, el hermoso y muy velero bergantin ingles MING. Su capitan Jorge Leslie, tiene escelentes comodidades para pasageros. Quien guste aprovecharse de esta proporcion, ocurra al dicho capitan en casa de

*Mohr y Ludovici,*
a 24 3p Calle de Barcarce No. 53.

### FOR CADIZ.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened British built Brig HARRIOT, of 158 tons register, *Edmund N. Morley* master, has two thirds of her cargo engaged, and is already taking in. For the ballance, say about three thousand dry hides, or its equivalent in bales; and a few passengers for which she has very good accommodations. Please apply to capt. Morley at McGaw's Hotel, calle del 25 de Mayo, or to

ALVARO J. DE ALZOGARAY
*Licensed Ship Broker,*
m 28 No. 69½ calle de la Piedad

### PARA CADIZ.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin ingles HARRIOT, del porte de 158 toneladas, su capitan Edmond N. Morley, tiene ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento y las está cargando. Para el resto, que será como 3000 cueros, ó su equivalente en fardos, y algunos pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades, sirvanse ocurrir al capitan Morley, en la fonda de M'Gaw, calle del 25 de Mayo, ó á

ALVARO J. DE ALZOGARAY,
*Corredor Marítimo,*
a 28 Calle de la Piedad No. 69½.

### *Para Cadiz, Barcelona, y Génova,*

Saldrá precisamente en todo el entrante mes, el velero y de primera clase bergantin sardo COLOMBO, su capitan Luis Ardito, tiene la mitad de la carga, y por lo restante y pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades, ocúrrase á su consignatario

*JOSE GESTAL,*
13 tfs Calle de la Victoria No. 150

### FOR FREIGHT OR CHARTER

*To a port in Great Britain, the North of Europe, or the Mediterranean.*

The very superior fast sailing coppered, and copper fastened A. 1. British Brig HARTFORD, 171 tons, Robson master, is now ready to receive cargo the greater part of which she will take in, in the inner roads. For terms apply to her consignees Messrs. Puel, Rodriguez & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
*Licensed Ship Broker,*
a 31 Calle de la Piedad, No. 88.

### *FOR LIVERPOOL.*

*THE new (first voyage)* [A. 1.] *British built, coppered and copper fastened Brig SARAH BURKET, 202 tons, Capt. Cooke; has already engaged a considerable part of her cargo, and being ready to take in, will have good despatch. For freight or passage, having the most spacious accommodations, apply to her consignees Messrs. Dickson & Co., or to*

CHARLES R. HORNE,
*Licensed Ship Broker,*
*jun 28* No 88, Calle de la Piedad.

### *Para Barcelona y Marsella.*

La hermosa y muy velera polacra francesa ZODIACO, capitan Laugier; saldrá precisamente en todo el presente mes, tiene solo lugar para dos mil cueros ó su equivalente en fardos, si se ocurre á tratar por ellos inmediatamente. Tambien puede acomodar perfectamente dos pasageros por uno ú otro, ocurrase á su consignatario D. Antonio Cornet y Prat, calle de las Piedras No. 142, ó con

ALVARO J. DE ALSOGARAY,
*Corredor Maritimo.*
Calle de la Piedad No. 69½.

### *Para Cadiz, Barcelona y Genova,*

Dará la vela para el 15 del que viene, la muy velera y de primera clase forrada y clavada en cobre polacra sarda CONCORDIA, tiene la mayor parte de su carga. Los señores que gusten cargar, ocurran á su consignatario D. Pedro A. Plomer, calle de la Plata No. 46, ó á la calle de Potosí No. 83. a 10 tfc.

### PARA LA HAVANA.

*Se fleta, ó se contrata.*

La A. 1. forrada y clavada en cobre barca inglesa MERCY, buque muy velero, llegará á este puerto del de Montevideo dentro de pocos dias, y recibirá carga para el dicho destino á precios moderados, para lo que se puede tratar con sus consignatarios

BERTRAM DE'LISLE y Ca.
ó con CARLOS R. HORNE
*Corredor maritimo,*
a 14 tfc No 88, Calle de la Piedad.

### SE FLETA,

*Para cualquier puerto de la Gran Bretaña, del Norte de Europa, ó del Mediterraneo.*

El muy velero, forrado y clavado en cobre A. I. bergantin ingles *HARTFORD*, de 171 toneladas, su capitan Robson, se halla ya listo para recibir carga, lo que conducirá á cualquiera de los arriba mencionados puertos, y su calado es tal que podrá admitir en balizas interiores casi todo su cargamento. Para tratar, podrán ocurrir á casa de sus consignatarios los señores Puel, Rodriguez, y Ca., ó á

CARLOS R. HORNE,
*Corredor marítimo de No.*
a No. 88, calle de la Piedad.

### FOR VALPARAISO.

Will sail positively on 9th próximo weather permitting the first class *very fast sailing* Brig ESPERANZA, capt. John Gard, has room for only from 20 to 30 tons freight, and two more passengers; for whom she has superior accommodations. Apply to D. Fernando Alfaro, or to

CHARLES R. HORNE,
*Licensed Ship Broker,*
a 20 No. 88 Calle de la Piedad.

### FOR HAVANA.

The A. 1. coppered and copper fastened British Barque MERCY, *a very fast* sailor will be here from Montevideo in a few days and will take a cargo to the above port on moderate terms. For which apply to her consignees Mess. Bertram D'Lisle & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
*Licensed Ship Broker,*

### *Para el Havre de Gracia,*

El nuevo y muy velero bergantin frances *CASIMIR*, su capitan Le-Comte, de porte de 240 toneladas, dará la vela para dicho destino el 10 de Octubre próximo sin falta alguna, tiene ya parte de su carga contratada, y solo tomará á flote como cinco mil cueros, su espaciosa y muy bien distribuida cámara, ofrece las mejores comodidades á los pasageros, asegurándoles de antemano el mejor trato posible. Ocúrrase para tratar á

*Guerin hijo, Seris y Ca.,*
Calle de la Paz No. 18,

### PARA HAVRE DE GRACIA.

El conocido bergantin frances *RIO DE LA PLATA*, su capitan A. Le Minihy, saldrá para dicho destino á fines de Septiembre, tiene ya contratada mas de las dos terceras partes de su carga. Los que quieran cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir al capitan, ó a sus consignatarios

*Cochard y Millet,*
a 31 tfc Calle de la Reconquista No. 17.

### *Para pasageros solamente,*

El 15 de Septiembre saldrá para Gibraltar y Málaga el muy velero y de primera clase bergantin ingles THALES, capitan G. Robertson; tomará para dichos puertos algunos pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los señores que quieran aprovechar tan buena oportunidad, puede ocurrir á su consignatario

*José C. Reissig,*
a 2 tfc Calle del Perú No. 186.

### *FOR PASSENGERS ONLY.*

*The fast sailing coppered and copper fastened British Brig* Thales, *G Robertson, Master, will sail for Gibraltar and Malaga on the 15th September—and can accommodate handsomely a few passengers. For particulars, apply to*

*JOSE C. REISSIG,*
*ag 2 tfc* *Calle del Perú, No 186.*

### FOR ANTWERP:

The A. 1. coppered and copperd fastened British Brig PROMPT, 239 tons, Barnes master, will sail hence for above port calling at Montevideo, thre to take in part of her cargo and whence she will be despatched in all September next. She has room for only 3000 dry hides, or equivalent in bales, and 500 salted hides, and excellent accommodations for passengers. For terms apply to her consignees Mess. M' Crackan & Jamieson, or to

CHARLES R. HORNE,
*Licensed ship Broker*
No. 88 calle de la Piedad.

### *Para la Havana.*

Dará la vela el 15 del presente el bergantin goleta sardo, San José con destino á la Havana Los SS. que gusten ir de pasage ocurran á su consignatario Pedro A. Plomer, calle de la Plata núm. 46 ó al escritorio calle de Potosí núm. 83. s. 5 tfc

### PARA VALPARAISO.

Saldrá á la mayor brevedad posible, el velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin nacional *GUERRERO ARGENTINO*, capitan Gerónimo Risso, tiene ya la mitad de su carga pronta, para lo restante y pasageros para lo que tiene escelentes comodidades y buen trato, ocurran á su consignatario

JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150

### FOR VALPARAISO.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened National Brig GUERRERO ARGENTINO captain Gerónimo Risso, has already engaged one half of her cargo and being ready to take in will have good despatch. For freight or passage, having excellent accommodations, please apply to her consignee *JOSE GESTAL*, calle de la Victoria No. 150.

### *SE VENDE.*

El superior bergantin brasilero *San José Americano.* El que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 118½, almacen de D. Custodio José Moreira. s 6 3p

### PARA AMBERES.

El de primera clase forrado y clavado en cobre bergantin ingles PROMPT, (A. 1.) de 239 toneladas, su capitan Barner, saldrá para dicho destino, haciendo escala en Montevideo, para recibir parte de su carga, de donde saldrá en todo el mes de Septiembre. Solo puede admitir 3000 cueros secos, ó el equivalente en fardos, y 500 cueros salados, y tiene escelentes comodidades para pasageros. Por los pormenores ocurran á

M'CRACKAN y JAMIESON.
ó á CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo
14 tfc No. 88 calle de la Piedad.

### *FOR LIVERPOOL.*

*The superior* [A. 1.] *coppered and copper fastened British built Brig* "EMMA," Betts, Master, 187 *tons register; has the whole of her salted hides engaged She will engage other lawfull produce, excepting garras, at the current rates, and will meet with immediate despatch being a chartered ship. Apply to her consignees,*

a1 tfc J. H. ROBILLIARD & Co.

### PARA VALPARAISO.

*Saldrá sin falta el dia 9 de Septiembre próximo*, permitiéndolo los vientos, el nuevo, de primera clase forrado y clavado en cobre y *muy velero* bergantin nacional ESPERANZA, su capitan D. Juan Gard, podrá admitir como de 20 á 30 toneladas de carga, y dos pasageros mas, teniendo para estos *comodidades superiores.* Los señores que se interesen, podrán ocurrir para tratar, con el señor D. Fernando Alfaro, ó con

CARLOS R. HORNE.
*Corredor marítimo.*
a No. 88 calle de la Piedad.

### *Para la Capilla de Mercedes,*

El muy velero deate *FELIZ DESTINO*, saldrá para dicho destino el Martes 11 del corriente. Tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir a la calle de Balcarce No. 16.
s 7 3p

### *Para la Colonia, Soriano y Mercedes.*

Saldrá el 15 del corriente, la muy velera y acreditada zumaca oriental *FELICIDAD*, su patron Jose Martin. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran calle de Venezuela No. 50, almacen de suelas. s 7 5p

### *Para la Capilla de Mercedes.*

La balandra *SAN AMBROSIO*, su patron Donato, saldrá para dicho destino el Lunes 10 del corriente; recibe carga y pasagero. Los señores que se interesen, ocurran á la calle de Mégico No. 14.
s 7 3p

### *Interesante á los Abogados.*

HAY de venta en la librería calle de Cangallo No. 92, un egemplar de cada una de las siguientes obras, á saber, "El Febrero", contiene los cinco Juicios y Librería de Escribanos, son seis tomos en cuarto menor, "Leyes de Indias" tres tomos en folio, tambien "Sacchias, Cuestiones Medico Legales" un tomo en folio y forrado en Pergamino. s 5 tfs

### AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion superior se saca á remate la refaccion de los corralos de abasto del pueblo de San José de Flores, y las personas q' quieran hacer postura para dicha obra lo podrán verificar depositándolas en el buzon de la casa central hasta las 12 del dia 10 del corriente á cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados, para en seguida ser elevadas al superior Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.—Buenos Ayres, Septiembre 4 de 1832.

### *Venta de una quinta.*

SE vende una hermosa quinta en el bañado de Palermo, con terrenos inmensos montes de sauce, espinillo y álamos y pastos (de que se sacan diariamente 400 a 500 ps. La casa es de mucha comodidad con 8 ó 9 piezas, corredor de 32 varas de largo y 4 á 5 de ancho, y muchas otras ventajas de que se pueden imponer los interesados así como del precio que será sumamente equitativo; ocurriendo á casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí No. 36.
sept 3

### AVISO.

*A los comerciantes del Sur.*

LOS señores que se interesasen en querer mandar algunas cargas de efectos para los pueblos de la campaña del Sud, se encuentra una tropa en la plaza de Monserrat, de diez y ocho carretas perfectamente montadas. Los que se interesen en dar alguna carga, pueden ocurrir a casa de D. Ciriaco Oliver, que se los fletará á precio muy equitativo, y con las garantías que fueron necesarias, puerta No. 108 plaza de las Artes. s 6 2p

### SE VENDEN,

EN la misma plaza del Parque, calle del Templo, dos ó tres cuartos de tierra y una casita chica como para corta familia. Allí mismo encontrarán con quien tratar.
s 4 5p

### *NOTICE.*

*DR. MORRISON, graduate of the University of Maryland, having been mined in accordance with the requisitions of the Medical Tribunal of Buenos Ayres, and having received the degree of Licentiate in Medicine and Surgery from the authorities thereof, respectfully informs his friends and the public: that he will henceforth practise in Medicine, Midwifery, and Surgery.*

*Dr. M. gives advice gratis to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past two till half past three in the afternoon, at his Office No. 90, Calle de la Piedad.* j12 tfs

### AVISO.

EL Dr. D. José María Quiroga, habiéndose recibido en el Tribunal de Medicina, en esta facultad y en la de cirujía, tiene el honor en ellas, de ofrecer al público sus servicios; é igualmente se ofrece á los pobres en su casa de 9 á 10 de la mañana,—calle de la Reconquista No. 409, de la plaza de la Residencia cuadra y media para Barracas. s 7 3p

### EDUCACION.

EL que firma vá á abrir un curso de aritmética comercial y de teneduría de libros por escritura doble y sencilla, en el que esplicará tambien el modo de estender todos los documentos mercantiles.

La hora de la leccion será al anochecer, y se variará si lo pidieren los que lo sigan.

Los señores que gusten inscribirse, podrán hacerlo en la calle de Chacabuco número 13.

s 7 3pd1 *Joaquin Pedralbes.*

### JUST RECEIVED,

*And for sale at this office.*

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liceum. This work is well worthy of the attention of persons desirous of acquiring a Knowledge of the Spanish language.

### NOTICE.

THE subscribers most respectfully inform their friends & the public, that they have entered into copartnership, for the purpose of carrying on business as Cabinet makers and undertakers, under the firm of Wilson and Fairbrother, and from their general experience and moderate charges feel confident of meriting the favour of those who may be pleased to employ them.

WILLIAM S. WILSON.
THOMAS FAIRBROTHER.

Orders received at their furniture and coffin store (on the premises lately occupied by Mess. J. J. Arriola and Co.) calle de la Florida No. 50, where application may be made to Mr. Wilson personally for all interments in the protestant cemetery. s 7 3p

### BOARD AND EDUCATION.

*No. 254 calle de las Piedras.*

MRS. Bradish and Mrs. Smalley propose to take 2 or 3 boarders of either sex (of boys not above 8 years of age) to instruct them in the rudiments of education. The premises within their own precincts will afford the children a considerable space for exercise, and the situation is healthful.

s 7 6pd2 *Henry Thomas Bradish.*

### *Se vende barato.*

UN terreno de chacra de 3 leguas distante de la ciudad, con dos ranchos, una cocina, dos pozos de agua dulce y abundante, corral bajo sanja, y consta de 300 varas de frente y 900 de fondo, que forma doce cuadras, dos cuadras de frente y 6 cuadras de fondo, con todo lo demas anexo, &a. El que quiera tratar por dicha chacra, ocurrirá á la casa de remate de

s 4 tfs *José María Giedas y Ca.*

# ESTERIOR.

## PORTUGAL.

CONTINUA EL MANIFIESTO DE D. MIGUEL.

Seria preciso cerrar los ojos à la evidencia de los hechos para dejar de conocer que la nacion portuguesa ha tenido siempre la mayor aversion á todo cuanto pueda alterar sus instituciones; y si tantos ejemplos de su historia no lo demostrasen sobradamente, el hecho de buscar apoyo estraño para contener en sugecion, aquellos actos bastarian para probar cual era el estado moral de la nacion en aquella época.

Los gabinetes de Europa reconocieron que un estado tal era imposible de conservarse; vieron que este estado amenazaba la tranquilidad de la Europa; vieron que mi augusto hermano procedia enteramente de un modo contrario al tratado de la separacion; reconocieron la necesidad de mi regreso para estos reinos, é hicieron sentir estos inconvenientes al gabinete del *Rio Janeiro.*

Entre tanto la complicacion en q' la faccion democratica habia conseguido colocar despues del fallecimiento de mi augusto padre la suerte de la nacion portuguesa, se ha aumentado por los actos de insanable nulidad emanados de la influencia de aquella faccion.

Viendo que no habia podido conseguir mi ida para el Brasil; viendo que las potencias de Europa estaban cuidadosas por el estado del reino de Portugal, imaginó los artificios que son notorios. Mi augusto hermano á pesar de todas sus incapacidades de Poder, pasó á espedir un decreto por el cual me nombraba su lugar teniente para gobernar estos reinos, conforme los poderes que le competian por la Carta que habia sido impuesta á la nacion portuguesa. Aquel decreto establecia la espantosa doctrina de dos *Poderes* Soberanos en el mismo pais, sin que ni uno ni otro tuviese el poder conforme á aquella misma Carta impuesta á la nacion portuguesa, por la incompetencia, (aun cuando aquella Carta fuese válida) de existir un poder delegado revocable fuera de la letra de ella, con la impuesta obligacion al mismo tiempo de hacerla observar y regír por ella.

Era evidente que, ó yo habia de regir conforme á aquellas instituciones ó fuera de ellas. Por ambos modos, conforme lo dispuesto en el decreto, era imposible, monstruoso, anárquico y aun nulo si tales instituciones fuesen válidas.

Fuí entonces convidado por la corte de Viena para regresar á Portugal, y para las transaciones que son notorias.

Habiendo hecho en la misma corte de Viena reserva especial de mis derechos, condescendí con el que me fué propuesto.

Pero á mi llegada á estos reinos, estimulada la nacion por el modo con que habia sido tratada, excitada por los ataques hechos á su independencia, á sus costumbres y á sus leyes fundamentales, rompió aclamándome como su rey legítimo por todo el reino, de un modo mas general, mas unánime de que lo habia hecho en tiempo de los señores Reyes D. Juan I y D. Juan IV. Los Tribunales, el Clero, la Nobleza y todas las Cámaras del reino no solo me aclamaron, sino que tambien en sus representaciones me suplicaron que convocase los tres estados del reino, que ciñese la corona que por derecho heriditario, y por las leyes fundamentales me pertenecian, me representaron que ciñese la corona para la salvacion de la misma corona y del estado.

En este estado de la nacion todos los medios que generosa y eficazmente emplee para contener y para dar al mundo una prueba de que no ambicionaba la corona, fueron infructuosos.

En esta situacion ó debia consentir, que una horrorosa anarquia, fuese inevitable consecuencia de aquel estado en que el reino se hallaba, que habia de perturbar el sociego de la peninsula y de la Europa, ó seguir los medios legales prescriptos por el derecho público del reino para salvar la nacion. La altetnativa no podia ser dudosa para un príncipe verdaderamente portugues.

Estaba probado por tantos hechos de la mayor evidencia que en Portugal ninguna especie, ninguna teoría de gobierno, era posible existir ni poderse mantener en oposicion á las leyes fundamentales de la monarquía, y al derecho público del reino, á los usos y costumbres de los Portugueses.

En conformidad pues de lo que el señor rey D. Juan IV habia establecido de que se llamase el reino á las Cortes por los tres estados todas las veces que el bien público asi lo exigiese; en la conformidad de lo que el señor rey D. Pedro II siendo regente del reino observó convocando á las Cortes de 1668; en la conformidad de lo que observó el gobierno del reino en 1.° de de Septiembre de 1820 convocando los tres estados para evitar el inminente peligro que corria la nacion y la monarquía por la rebelion que habia ocurrido en Porto, hallandose tambien el mismo reino llamado ya en Cortes por la carta de ley de mi augusto padre de 4 de Junio de 1824, mandé congregar los tres estados del reino para que conforme á su derecho indisputable pusiese un términho á un tan grave asunto, como era el de la sucesion á la corona de estos reinos, cuya incertidumbre conservaba hasta entonces el reino en aquel estado de agitacion é infortunio. Para este efecto mandé espedir cartas convocatorias á las Cámaras de las ciudades y villas que tienen voto en Cortes, guardandose en las mismas Cartas todas las fórmulas establecidas. Fueron del mismo modo observados todos los estilos practicados en la monarquia con motivo de la reunion de los estados, y observados con mayor escrúpulo de lo que en época alguna se habia practicado.

Del mismo modo que el señor rey D Alfonzo II, glorioso fundador de la monarquía, me presenté á los Estados el dia de la apertura de las Cortes sin insignias reales, y ningun acto de soberanía como rey de Portugal egercí antes de la declaracion de los estados de que la corona me pertenecia de derecho por las leyes fundamentales de la monarquía.

Los tres Estados del reino en cortes pronunciaron su decision que firmaron con los exuberantes motivos en que la fundaron por su decreto de 11 de Julio de 1828 á la faz de todo el mundo.

Aquellas Cortes fueron las mas numerosas que hubieron desde el principio de la monarquia. Aquellas Cortes se compusieron de las personas de la mayor distincion en sus geraquias, de mayor riquezas en sus propiedades, de mayor consideracion en su representacion siendo ademas en todas numerosos los representantes del pueblo de 84 ciudades y villas que tienen voto en Cortes.

Ninguna eleccion desde el principio de la monarquia fué mas libremente hecha que la de los procuradores de los pueblos para las Cortes de 1828 que declararon mis reales derechos á la corona de estos reinos.

Fué en la presencia de una faccion militar que se amotinó para obstar á que la nacion recuperase su libertad y los Estados pronunciasen su juicio; fué en la presencia del motin militar que la misma faccion preparó al mismo tiempo en el reino de Algarve, que las mismas elecciones se hicieron. Fue en el momento en que los representantes de todos los soberanos de Europa suspendieron sus funciones diplomáticas que las Cortes pronunciaron su decision. Fueron aquellas elecciones rodeadas por todas partes de obstáculos extraordinarios que la faccion les opuso. Fué por entre las filas de los soldados amotinados que los procuradores de los pueblos atravesaron para venir á cumplir la mision que la nacion les daba.

A la vista de la declaracion de mis reales derechos por los tres Estados, la faccion despavorida desapareció delante de la nacion que por todas partes la repelia.

En los tres Estados del reino reside únicamente el poder de pronunciar su juicio indisputablemente competente y válido principalmente en los casos de aplicacion é interpretacion de las leyes fundamentales de la sucesion de la corona de estos reinos, como lo prueban numerosos ejemplos de la historia y documentos de ella, en que se estableció las Cortes de Lamego de 1143 en las de 1385, en las de 1499, en las de 1475, en lo que pasó con el señor cardenal rey D. Henrique que no puede reglar la sucesion al trono de estos reinos conforme a sus deseos, por causa de haber la cortes de Almeirim de 1580 declarado que no admitiria nada respecto de la sucesion, por que ninguno fuera del reino tiene derecho de juzgar tal cuestion, porque era materia que solo pertenecia á los tres Estados, y terminantemente las Cortes de Lisboa de 1641 en su decreto de 5 de Marzo de aquel año, á pesar del reconocimiento hecho del rey Felipe II de Castilla por las Cortes de Thomes de 1580; á pesar del juramento prestado por el señor Duque D. Teodosio de Bragánza á aquel soberano; á pesar de la posesion de 60 años, declararon nulos todos los actos que se habian observado durante aquel tiempo, y desligado el señor rey D. Juan IV de la nacion portuguesa del juramento que habia prestado con los fundamentos 1.° que los tres estados del reino reunidos en cortes representan el mismo reino; 2.° que tienen el poder de restituir el reino á quien de derecho pertenece, siguiendo la misma forma que en el principio del mismo reino se guardába con el señor D. Alfonzo Henriques primer rey de él haciendo un decreto declaratorio: 3.° que era cosa cierta en derecho, que al reino solamente compete juzgar y declarar la legítima sucesion del mismo rey cuando sobre ella hay duda entre los pretendientes.

Las Cortes de 1828 que declararon la corona de estos reinos me habia sido devuelta desde el fallecimiento de mi augusto padre por las leyes fundamentales; que declararon nulos todos los actos que se habian practicado contra el derecho público del reino; que me declararon desligado de todo el juramento, y la nacion, usaron de un derecho indisputable é incontrovertible que tenian, tan legal como tuvieron las de Lamego para establecer leyes fundamentales, las de Coimbra de 1385 para llamar al trono el señor rey D. Juan 1.° y que declararon incapaz de reinar la reina Da. Beatriz heredera de la corona de Portugal á pesar de haber sido aclamada despues de la muerte de su padre el señor rey D. Fernando en 1383; usaron del mismo derecho y de la misma autoridad que tuvieron aquellas Cortes para escluir á los Infantes D. Juan y D. Denis hijos del señor rey D. Pedro 1.° de la sucesion del reino por los motivos que quedan declarados: usaron del mismo derecho y de la misma autoridad que tuvieron las de 1641 para llamar al trono a la real casa de Braganza, á quien de derecho pertenecia escluyendo la dinastía española que hasta entonces habia estado en posesion del reino, usaron del mismo derecho y de la misma autoridad de las Cortes de Lisboa de 1698 para interpretar y derogar una de las leyes fundamentales de Lamego.

Bastantes pruebas tengo yo dadas al mundo de que no ambicionaba la corona; mas si por una parte jamas aceptaria una corona que no me pertenecia de derecho, por la otra tampoco jamas renunciaria al noble orgullo de pertenecer á la nacion portuguesa.

Restituido á mi patria mi primer deber era el de mostrar que era un príncipe portugues descendiente de tantos reyes que habian escrupulosamente observado las leyes fundamentales de la monarquía, y guardado á los portugueses sus foros y sus libertades. Todas las transaciones pues, en que fuí convidado á tomar parte estando ausente de Portugal fueron declarades no obligatorias para la nacion, no solo con los fundamentos sostenidos por las cortes de Lisboa de 1828, y por lo que se habia observado y declarado en las de 1641, sino tambien por los ejemplos que se habian precedentemente observado en estos reinos.

Por todos estos fundamentos no dudé que el bien del estado y la felicidad de la nacion me imponian el deber de conformarme con la decision de los tres estados del reino.

A pesar de la aclamacion del pueblo; á pesar de las espontáneas representaciones de los tribunales, de las diversas órdenes del estado, de todas las cámaras del reino para que ciñese la corona que de derecho me pertenecia; á pesar de la decision de los tres estados del reino en córtes, juzgué deber llenar aun mas una formalidad del derecho público portugues, establecida en la ley de córtes de 9 de Setiembre de 1647, y observarla de un modo aun mas solemne del que observaron los SS. reyes mis augustos predecesores. Cumplí las disposiciones de aquella ley en presencia de los tres estados del reino en 7 de Junio de 1828, prestando el juramento á la nacion reunida en córtes, y recibiendo de la nacion por medio de sus representantes en acto solemne de Córtes, su juramento de venia y homenage.

La nacion portuguesa, habiendo asi por medio de sus Representantes en los tres Estados, usado de un derecho suyo como nacion índependiente, y que ninguna potencia estrangera podia disputarle, conforme con todos los principios recibidos, en que reposa el órden social, hizo que mi trono quedase asegurado no solo en las solidas bases, en que se afirmó el Sr. D. Alfonzo 1, D. Juan 1 y D. Juan VI, sino tambien en las de todos los Gobiernos. Quedé asi ocupando el trono de Portugal no solo conforme á las leyes fundamentales del reino, sino tambien por la concurrencia de todos los derechos, segun los diferentes principios establecidos, reconocidos y proclamados por todas las formas de Gobierno.

No existió jamas un poder que tuviese un orígen mas legal que aquel en virtud del cual ceñí la corona de estos reinos. Derechos hereditarios, declaracion, y aplicacion de las leyes fundamentales, aclamacion nacional de toda la nacion portuguesa en estos reinos y en todos sus dominios ultramarinos, en los Azores, Madera, posesiones de Africa y Asia, y Macao en la China, sin ceeptuar la misma isla Tercera, donde una rebelion militar comprimió la espresion y voluntad del pueblo primeramente manifestada, constituyeron los fundamentos de aquella legalidad.

Aquella faccion que habia sido arrojada fuera de estos reinos por la fidelidad de los portugueses, comenzó desde luego en los paises estrangeros donde vagaba, á emplear todos los medios mas escandalosos principalmente por la prensa periódica para alucinar á los incautos con las mas absurdas y capciosas publicaciones, en que alteraban las leyes de Portugal, la letra de ellas y los hechos mas notorios, á fin de atraerse con una hipocresia nunca vista, las simpatias que la verdadera desgracia inspira, al mismo tiempo que tenazmente ha maquinado tambien por mil medios la inquietud y ruina de su patria, procurando introducir en ella la guerra civil y la anarquia.

Por tan escandalosos medios ha pretendido aquella faccion impia, trastornar y confundir todas las nociones de legitimidad y justicia. Ella ha procurado tanto en sus escritos como en sus intrigas, hacer olvidar á la Europa, no solo los hechos de la historia de estos reinos en las disidencias que hubo, principalmente cuando los Sres. Reyes D. Juan I y D. Juan IV subieron al trono, y lo que aconció, en aquellas épocas, sino tambien los casos frecuentísimos que han ocurrido en las otras monarquias de la Europa en circunstancias menos críticas y menos importantes.

(*Continuará.*)

**LA GACETA.**

**BUENOS AYRES, SEPT. 10 DE 1832.**

Insertamos á continuacion el parte circunstanciado de los últimos triunfos sobre los indios enemigos. Felicitamos al Sr. gobernador por el acierto con q' han sido ejecutadas sus bien concertadas disposiciones. El Sr. Teniente Coronel DELGADO ha desempeñado su mision con el mismo buen éxito, que ha señalado á otras anteriores de no menos importancia que riesgo, que se le han confiado.

*Guardia Arjentina, Agosto* 13 *de* 1832.

Al Sr. Inspector y Comandante General de las Armas, Brigadier D. ENRIQUE MARTINEZ.

Tengo el placer de dar cuenta á V. S. que el 20 de Julio encontré á los caciques Rondeado y Canilluan enfrente de Guanni. Ese mismo dia, despues de ser impuestos por mí y por el capitan Quechan de las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, hicimos una junta general de la que resultó disponerse que se nombrasen varios mocetones y capitanejos con plazo de seis dias para que trageran caballadas para esterminar los enemigos q' S. E. encargaba. En efecto asi lo hicieron, regresando con ellos en el plazo señalado. En seguida emprendimos nuestra marcha con 400 lanzas, á cortar la retirada á dichos enemigos para que no escapasen para Chile, y lograr mejor la empreza; asi fué que cortamos para el Colorado, teniendo noticia que venia una fuerza á reunirse con Vicente Quiñigual y Cumiú, de 200 indios, al mando del cacique Quillasi y del capitanejo Cadulaf, los que fueron atacados en el arroyo de Salquilco el dia 6 de Agosto á las cuatro de la tarde, donde fueron destrozados completamente, quedando en el campo como 100 y tantos muertos. Los perseguimos, como cosa de 6 leguas, donde nos agarró la noche. A los que escaparon tirando sus lanzas, ya nos fué imposible perseguirlos mas por nuestras cabalgaduras que se hallaban rendidas.

Estos dos cabezas, que nombro arriba, murieron en la pelea. En esta jornada solo tuvimos la pérdida de dos heridos. Quedó en nuestro poder la caballada del enemigo y siete chinas que traian. Inmediatamente, en seguida de esta jornada, acordamos con los caciques Rondeado, Melin, Canilluan, Alor, y capitanes Quechan y Callimil, marchar sobre el enemigo por noticia que tuvimos por un prisionero que agarramos, que Vicente Quiñigual estaba cerca de la Sierra de la Ventana reunido con toda la indiada enemiga, esperando solamente la incorporacion de los que habiamos derrotado para emprender su marcha. Nos pusimos en camino y el dia 9 del que rige los encontramos á las once de la mañana en Pelicura, formados en tres divisiones, esperandonos para pelear. Inmediatamente mudamos caballos y no fuimos sobre ellos, formando cuatro divisiones; tres para pelear y una de reserva. Se nos vinieron inmediatamente lo que oyeron sonar el clarin. La mitad de la gente echó pié á tierra, y la otra mitad de caballeria, como me lo encargó S. E. el Sr. Gobernador. Rondeado mandaba una division, donde iban los carabineros coraceros del Veinte y cinco de Mayo, al mando del capitan Plaza, el de igual clase D. Pablo Castro, el alferes D. Toribio Castro y el de igual clase D. José Zapata, quienes se batieron con toda enérgia con la division de Cumiú. Yo con mi division, que iba reunido con el cacique Melin, nos batimos con la division de Vicente Quiñigual. Los cargamos, haciendolos poner en fuga, acuchillandolos, quedando en el campo una porcion de muertos. Rondeado hizo lo mismo: cargó á la division de Cumiú de igual modo, que disparó dejando una porcion de muertos.—Quechan estaba de cuerpo de reserva, y cargó con su division á los enemigos que iban en fuga. Estos se dividieron en distintos trozos y los perseguimos despues de un combate excesivo, desde las once hasta las cuatro de la tarde. Quedaron en el campo como ciento y tantos muertos de los enemigos: heridos no se sabe el número, que escaparon de lanza y bala; porque el dia siguiente hemos encontrado en diferentes distancias muchos muertos.

Los perseguimos hasta la oracion, quitandolos sobre cuatrocientos caballos, y docientas chinas. A los toldos, que serian como docientos les hemos pegado fuego. Ellos nos presentaron como cuatrocientas lanzas, y tengo noticia que todos los dispersos se estan reuniendo del otro lado de la Sierra de la Curamalal con el cacique Chocorí que tendrá como docientas lanzas. Pueden por ello volver á juntarse hasta cuatrocientas, entre Chocorí, Cumiú y Quiñigual que se han escapado. Hemos echado nuestros bomberos para saber de cierto donde se hallan para batirlos y concluir con este resto que es lo que nos queda.

Recomiendo á V. S. los oficiales y tropa que estan á mis órdenes, que se han mostrado con toda bravura en las dos jornadas del 6 y el 9. Tambien recomiendo á los Borogas: la bravura de ellos, que no se les oyó mas, que ¡ VIVA JUAN MANUEL ROSAS! ¡*Viva Cañuquil!* Nuestra pérdida solo ha consistido en dos soldados. De los Borogos hemos tenido cuatro muertos y el capitan Mariqueo del cacique Melin; heridos el cacique Alon, capitanes Colomil y Lepiul, y como diez soldados.

Recomiendo á V. S. á todos los caciques, y á Antonio Correa ayudante de Rondeado, y al capitan Andres del cacique Alon. Me dice Rondeado, Melin, Canculian y todos los cabezas, que salude á S. E. el Sr. Gobernador, á quien tienen el honor de felicitar.

Con este motivo el infrascripto tiene el honor de saludar al Sr. Inspector con su mayor subordinacion y respeto

MANUEL DELGADO.

He aqui el testo del indulto ofrecido por el Gobierno de Montevideo, á que nos referimos en el último número.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

## DECRETO.

*Montevideo, Agosto* 31 *de* 1832.

La decision y pronunciamiento de casi todos los habitantes del Estado por sostener la Constitucion y las autoridades legales, y el glorioso restablecimiento de estas en la Capital de la República, debieron ser un desengaño doloroso pero eficaz para los caudillos de la rebelion que no buscaron antes de hora un asilo á su vergüenza, alejándose de la tierra que mancharon con sus crímenes; el Gobierno esperaba que la pronta desaparicion de todos ellos ahorraria algunas victimas, ya que no borrase el escándalo, y que logrado el término de los males públicos podia consagrarse á repararlos, entregando los nombres de sus autores á la venganza de la historia y del oprobio.

Pero el despecho ó la tenacidad de los pocos caudillos de la anarquia que aun pisan el territorio, los empeña en prolongar una resistencia tan inutil á sus fines, como perjudicial al bien publico, y la seduccion y el engaño, únicos medios que poseen, arrastran todavia entre sus grupos muchos inocentes dignos de mejor suerte que la que les amenaza: el ejército de operaciones marcha sobre ellos, y mientras el brazo de la justicia se prepara contra los criminales pertinaces la humanidad reclama la acogida de los extraviados que la imploren; en consecuencia el Gobierno ha acordado y decreta—

Art. 1.° Se declaran ilegales, anárquicos y atentatorios los movimientos de la Colonia del Cuareim, de la noche del [illegible] de Junio último en el Durazno, y del 3 de Julio siguiente en la Capital del Estado.

2. Los autores, fautores y coóperadores de aquellos movimientos, son culpables de los crímines de rebelion y traicion contra la patria, y sujetos á la última pena que la leyes generales y la ordenanza del Ejercito imponen á los espresados delitos.

3. Los sargentos cabos y soldados asi de línea como de milicias, que se hallen sirviendo en los grupos capitaneados por D. Juan Antonio Lavalleja, y que se presenten á cualquiera de los Gefes de las fuerzas nacionales del mando de S. E. el Sr. Presidente de la República, dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion de este decreto, serán indultados de toda pena.

4. Los gefes y oficiales que dentro de 15 dias desde la misma públicacion se separasen de los rebeldes, y se sometiesen á la autoridad, serán tambien indultados de la pena de muerte.

5. Publíquese, circúlese y dese al registro Nacional.

PEREZ.

*Santiago Vazquez.*

Tenemos el sentimiento de anunciar la muerte del Juez de Paz del puerto de las Conchas, D. JUAN PIO DOLZ, sugeto de las prendas mas estimables, cuya pérdida será sentida por ese vecindario, y por todos los que le han tratado.

ERRATA NOTABLE.

En el artículo Banco Nacional publicado en el último número de este periódico, se ha padecido un error en el párrafo 4 ° columna 3.ª, pues donde dice *diferencia de fondos*, debe leerse *deficiencia de fondos.*

## VARIEDADES.

*Poder mágico de la* cachucha *bien bailada.*—Presentaronse en cierta nacion de Europa un malagueño y una sevillana, famosos bailadores de *cachucha*, y empezaron a dar muestra de su grande habilidad de los teatros de las diferentes provincias, donde bien pronto cundió la fama tanto de los bailarines, como del baile mismo, que á todos encantaba; y mientras mas le veian mas deseaban verle; de modo que nuestros españoles no ganaban ménos dinero que fama.

No obstante, fuese efecto del fanatismo, ó promovido por la envidia, lo cierto es que pronto empezó entre las personas de edad, y otras no menos graves, á correrse la voz de q' la cachucha era un baile escandaloso, que escitaba á la voluptuosidad, que ofendia la decencia, que podian corromperse las costumbres si la juventud se aficionaba á él y llegaba á aprenderle; y en fin, una infinidad de necedades inventó la supersticion para acabar con la hermosa

*cachucha* en el pais. A pesar de todo, la prediteccion por ella cada vez crecia mas entre los inteligentes y personas de gusto, y ningun efecto surtian las reflexiones de pusilánimes abuelas ó celosos maestros; la juventud cada vez se precipitaba en mayor numero á los teatros á gozar del inesplicable deleite que causa el ver á una andaluza de ojos negros y grandes, el pelo como la endrina, y el pié casi imperceptible, espresar en medio de un tablado, con unas castañuelas en la mano, todos los efectos de ternura, amor y sensibilidad de que es capaz el corazon humano, en la combinacion de movimientos y posturas de que es susceptible la *cachucha*.

Viendo pues que ni la murmuracion, ni las prohibiciones podian apartar á los jóvenes de la aficion á la *cachucha*, hubo al fin quien por esceso de celo ó de mala intencion, acusase á los dos bailarines ante un tribunal muy severo que habia en la capital, cuyo principal atributo era el juzgar y sentenciar á todos aquellos que de algun modo conspirasen contra la moralidad pública. Constaba este tribunal de veinte y cuatro miembros, todos hombres de avanzada edad y de la mas alta categoría; los que reunidos en la sala del tribunal decidieron, que pues no habian visto el baile de que eran acusados los españoles, y seria una injusticia castigarlos y aun el prohibirles la continuacion de su ejercicio sin cerciorarse antes por sus propios ojos del tamaño del delito, debia mandárseles venir á la capital para que ante el rígido tribunal ejecutasen dicho baile, el que, una vez hallando que podia ocasionar los daños espuestos, seria prohibido inmediatamente. Hízose en efecto venir á los bailarines, y señalóse el dia en que habia de hacerse la prueba.

Llegado este, se presentan en el tribunal los 24 jueces vestidos con sus largas ropas talares, los semblantes mas austeros que lo ordinario, pues ademas de la natural antipatía que por su edad y ministerio naturalmente debian tener á toda esta clase de diversiones, venian ya preocupado contra la *cachucha*, y dispuestos á no dejar que siguiese el baile mas tiempo que el necesario para cumplir con la prueba que exigia la ley, y prohibirlo inmediatamente. Colocáronse todos en un testero del salon, y dejaron lo demas para los bailarines, inspirando su silencio, lo negro de sus ropas y la austera magnificencia de aquel lugar el mas profundo é imponente respeto. A la hora señalada para la comparecencia de nuestros dos bailarines, se presentaron estos adornados con toda la gracia propia del trage andaluz, y dada la señal de que principiasen, ellos lo hicieron, procurando redoblar, en vez de disminuir, el aire seductor de sus pasos y mudanzas. No bien hubieron principiado, cuando inmediatamente el ceño de los adustos juéces se cambió en una agradable espresion; en seguida un arrastre de pié de la hermosa sevillana les sacó á pesar suyo una sonrisa, que en vano quisieron reprimir; luego pasaron de la sonrisa á la carcajada; y los bailarines cada vez aumentaban en gracejo y encantadores movimientos, hasta que nuestros venerables censores ya parecian no poder estarse quietos en sus asientos, llegando á tanto su entusiasmo, que por un movimiento simultáneo y como sobrenatural, todos á un tiempo se levantaron y principiaron á imitar á los dos bailarines, dando saltos y piruetas con desmesurada alegria.

¡Consideren nuestros lectores si seria ó no cosa de tenderse de risa el ver á aquellos venerables sugetos con sus batas y golillas andar por aquel salon, esforzándose cada cual en hacer mas y mejores piruetas y en imitar mejor que sus respetables colégas los voluptuosos movimientos de los bailarines! ¡y cuánto mas lo seria aun, cuando á imitacion de estos quedaron todos por conclusion con una rodilla en tierra, estendidos los brazos, y fijos los ojos en el cielo!

En fin, el resultado fué que los andaluces sacaron allí permiso para bailar cuanto quisiesen en los teatros de la misma capital, de donde salieron llenos de dinero y alabanzas.

## PLAZA.

*Cotizacion de ayer.*

ESPECIES METALICAS.

| | | |
|---|---|---|
| Onzas de oro españolas. | $114 á 115 | |
| Id. patrias............ | 113 á 113 4 | |
| Pesos fuertes españoles. | 6 6½ | |
| Id. patrios............ | 6 5 | |
| Patacones........... .. | 6 6 | |
| Macuquina de cordon de rostro | 6 4½ | á 6 5 |
| Id. cortada | 6 3½ | |

CORRIENTE DE CAMBIO.

| | |
|---|---|
| Inglaterra....... | 7 peniques por peso. |
| Francia.... .. ...... | 72 centimos |
| Estados Unidos...... | $6 6 por 1 de E. U |
| Rio Janeiro ........ | 310 prm. |
| Montevideo.......$ | 6 7 por 1 de M. |

DESCUENTOS.

Letras 1½ á 2 por ciento mensual.
Hipotecas 2.

FONDOS PUBLICOS.

Billetes del 6 por ciento. 42 á 42½ por cto.
Id...del 4 ....id... proporcionalm'te
Acciones del Banco....$140 á 148.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION

ENTRADAS.

D. Nicolas de las Llanas, de Entre Rios.
Francisco Gilabert, de id.
Juan Campos, de id.

SALIDAS.

D. José M. Godoy, á San Nicolas.
Carlos Prunela, á Córdova.
Francisco Navajas, á Montevideo.
Antonio Duchamp, á San Borja.
Virgilio Gicianolio, á Rio Janeiro.
Juliana Ventus, y un chico, á Soriano.
Anastacio Gonzalez, á id.
Pedro Acosta á Montevideo.
Pedro Parellas con dos hijos menores á las Vacas.
José M. Pouso, á id.
Juan Querauso, á id.
Josefa Querauso á id.
Balbina Lamiqué con dos hijas menores, a la Banda Oriental.
Juan D. Rodriguez, al Chañar.
Carlos Manuel Diaz de Torres á Mercedes.

## *SALIDA TERRESTRE.*

Una tropa de D. Segundo Frontera, de 13 carretas, 19 sirvientes y 80 animales, despachada para Cordoba, por su consignatario D. José Maria Ago c:—Cargamento—efectos de ultramar.

La tropa de D. Pedro Nolasco Santillan, de 11 carretas, 19 sirvientes y 70 animales, despachada para Salta, por su consignatario D. José Maria Agote:—cargamento, loza, fierro y efectos de ultramar.

## NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 5.

*Parroquia de la Piedad.*
D. Agustin Trejo, 50 años.
*Parroquia del Pilar.*
Petrona Caraballo. 60 id.
*Hospital General de Hombres.*
2 cadáveres.

## DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 7.

*á Davison Dorr y Ca., Piedad* 77.
39 pipas vino carlon, 3 medias id. id., 60 botijuelas aceite, 1 barril aguardiente.

*á Zimmerman Frazier y Ca., Belgrano* 68
839 tablas de pino.

*á D Cristobal Brest, Chacabuco* 55.
1 cajon bandejas de 7 á 30 pulgadas, cigarreras de laton, asientos de botella, cajas para té, candeleros, tetera, platillos para despaviladeras, todo charolado, anzuelos, 2 pares floreros, palanganas con jarros y una fuente de agua.

*á M' Tariston, Maipú* 7.
1 cajon de fierro con pelo de conejo, bronce en polvo y libritos de oro.

*á Blanc y Constantin, Paz* 11.
2 cajones zarazas punzones de color firme, 1 id. raso y una pieza de sarga.

## MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin goleta americano *Algerine*, capitan Knowles, procedente de Boston, de donde salió el 1°. de Julio, Rio Janeiro el 23 de Agosto y Montevideo el 3 del corriente, consignado á Dorr y Reincke—con 18094 pies de pino, 500 cajones jabon, 94 id. té, 40 id. velas de esperma, 5 barriles galleta, 6 id. narquines, 125 cuñetes pescado, 16 cajones quesos, 50 id. se ignora el contenido, 39 rollos jarcia, 40 pipas vino carlon, 5 fardos géneros de algodon, 18 cajones sombreros, 3 cuñetes manteca, 300 onzas de oro selladas.

Barca inglesa *Manchester*, capitan Tomas Xon, procedente de Liverpool, de donde salió el 26 de Junio, consignada á Dickson y Ca.—á dichos Sres., 21 cajones mercancias, 10 fardos idem, 4 cajones lienzo de hilo—á la órden, 29 cajones y 9 fardos efectos—á R. y J. Carlisle, 200 cajones jabon, 32 idem mostasa en botellas, 1 barrica quinquileria, 17 cajones y 10 fardos efectos, 17 barricas y 2 cajones ferreteria — á M'Cracan, y Jamieson 64 barricas cerveza en botellas. 61 cajones uy 28 fardos efectos, 11 farditos muestras—á D. Juan M'Dougall, 5 fardos lonas, 2 id. efectos—á Plowes, Atkinson y Ca., 21 cajones y 3 fardos efectos, 1 bulto muestras—á D. Jorge Lord, 17 fardos efectos—á Rodger, Braed y Ca., 80 atados arcos de fierro, 20 cajones latas, 20 cuñetes manteca, 12 cajones y tres fardos efectos—á Jorge Beley y Ca., 2 cajones ferreteria, 3 barricas idem, 1 canasto grande loza blanca, 20 cuñetes acero, 15 atados alambre de fierro, 244 palas, 1 cajon efectos—á Parlane McCalister y Ca., 90 cajones efectos, 1 bulto muestras—á J. y S. Lyons 8 cajones hilo de algodon, 10 fardos colchas de idem, 8 idem géneros de algodon y lana, 1 cajon encajes, 1 idem guantes de cabretilla, 1 idem géneros de algodon—á Dunnett, Knox y Ca., 1 fardo y 3 cajones efectos—á D. S. Pudicomb, 1 fardo mercancias—á D. Diego Samuel Lafone, 3 bocois cristales—á Orr y Lamont, 5 cajones efectos—á D. Alfredo Barber, 12 bocois cristales, 10 idem ferreteria, 2 cajones idem, 7 bocois mercancias, 6 id. id., 16 cajones hachas, 56 atados de palas, 3 ídem de asadas, 600 ollas de fierro, 20 cuñetes clavos, 2 bocois ferreteria, 88 cajones lata, 5 bocois quinquilleria—á Mohr y Loduvici, 10 cajones y 31 fardos efectos—á Juan Harrat é hijos, 1 cajon cristales, 25 cajones y fardos efectos—á R. B. Line, 1 cajon efectos—á Kelshaw Wilson, Smith y Ca., 2 fardos efectos—á D. Diego Miller, 1 fardo efectos—á Hodgson y Robinson, 1 bocoy ferreteria, 7 fardos efectos, 1 bulto muestras—á D. Alejandro Spears, 4 cajones y un fardo efectos.

Barca inglesa *Mercey*, procedente de Tarregona y Montevideo, á consignacion de Bertram De Lisle y Ca., con

2 cajones de mercancías, 135 pipas vino tinto, 30 medias id. 20 id. aguardiente, 15 balas tapones de corcho, 30 sacos de almendras y avellanas, 4 cajones y 2 tarros pimienta picante, 487 balas papel, 154 cargas zeralla, 1 cajon con juguetes.

Bergantin goleta sardo *María*, de Génova, el 9 de Junio, su capitan Pizani, consignado á Amadeo, Caprile, con

50 pipas vino tinto, 300 cajones fideos, 30 cajones barajas, 18 balas hilo de acarreto, 121 balas papel blanco, 528 id. de estraza.

ENTRADA DEL CABOTAGE.

Chalupa *Victoria*, de la Matanza, de Entre-rios—á D. Antonio José del Tejo, 322 cueros vacunos, 61 id potro, 1000 astas, 30 fanegas cenisa, 150 id. cal, 1 arroba grasa, 30 id. crin, 1 arroba jabon, 40 trozos madera.

SALIDAS.

Bergantin goleta brasilero *Nuevo Yerbal*, para el Rio Gande.
Zumaca nacional *Invencible*, para Maldonado.
Bergantin Goleta brasilero *Criolla*, para Parnaguá.
Goleta brasilera *Bella Angelica*, para Puerto Alegre
Zumaca brasilera *Bom Fin*, para Santos.

## BUQUES QUE LLEVAN BALIJA

PARA MONTEVIDEO y LIVERPOOL.—Bergantin ingles *Mary Worral*, hoy á la 1.
PARA VALPARAISO—Bergantin nacional *Esperanza*, el 12 á la 1.

## Avisos Nuevos.

# TEATRO.

## GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

A BENEFICIO DE

*JOSE MARIA MALPICA.*

¡Generoso Público! Hoy mas que nunca se atreve á implorar el que subscribe la proteccion que tantas veces habeis derramado con profusion en alivio de los que la han solicitado; este generoso consuelo dispensado á tantos actores, es un efecto del carácter distintivo de los magnánimos porteños; estoy seguro de que Malpica á imitacion de otros, no lo suplicará en vano —En virtud de esto, se me ha concedido el Lunes 10 del corriente, para una representacion teatral que tiene por objeto á la par de premiar mi escaso trabajo en el presente año cómico, el auxiliarme en la marcha q' voy a emprender á Valparaiso de Chile.—En consecuencia, mañana egecutará la compañía dramática, el interesante drama en 3 actos, titulado—

LA HUERFANA DE RRUSELAS.

Exornado con todo aparato y maquinaria q' contribuyó á darlo mas mérito en su penúltima representacion.—Concluida la comedia se procederá á la egecucion de una divertida pantomima en la que se presentará una cria o que hay la en los zancos con admirable destreza. La pantomima se titula

EL SALTO DEL ESPEJO,
ó
*El Criado Travieso.*

Terminando la funcion con el chistoso saynete nominado—

*Industria contra miseria.*

¡Ilustres Porteños! La memoria de vuestros beneficios será un sentimiento inseparable del corazon de vuestro mas reconocido—JOSE MARIA MALPICA.

A las 7.

☞ Los señores abonados tendrán la preferencia hasta el Lunes á las doce.

AVISO.

A LOS CELADORES.

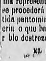

El dia 3 del corriente por la mañana, se ha huido un negro llamado Antonio, altura regular, fornido de cuerpo, vá vestido con pantalon color morado, obscuro, camisa de listado azul, labios gruesos, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, su amo vive calle de la Pinta número 269, quien dará 25 ps. de gratificacion al que lo entregue. s 10 3p

SE VENDE.

La pulpería conocida por de Yobenes, situada en la calle de la Biblioteca No. 222, una de las esquinas de la plaza del Buen Orden, es lugar acreditado y hace muy buenos diarios. Quien se interese en la compra, ocurra para tratar á D. José Fortun, vive en la calle de Tacuarí número 87, esquina frente á la Cruz de San Juan. s 10 3p

## PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

El Precio Corriente por Mayor, impreso en papel de carta, con una razon de la entrada y salida de buques en la semana anterior, con especificacion de sus cargamentos, y un artículo "Plaza" se pública el Lunes de cada semana. En el despacho de esta imprenta se reciben subscripciones á razon de 9 ps. por 3 meses, y se venden números sueltos, á un peso cada uno.

AVISO.

*A las señoras de gusto.*

EN la tienda de modas, calle del Perú, frente al Correo viejo, hay de venta los artículos siguientes recien venidos de Paris.

Ridículos de genero bordado de mostacilla hechura de canastitos á la última moda
Un surtido de guantes superfinos
Sombreros de paja de Italia de calidad superior
Cintas de todas clases
Gacillas, grós de Nápoles
Raso, pekin
Cinturones bordados
Agua de ambar
Perfumería surtida, todo á precios muy acomodados. s 10 3p

*NOTICE*

*To Ladies of taste.*

THE following articles just received from Paris are offered for sale at the Millinary store, calle del Perú opposite the old Post Office.

Riticules embroidered with beads, basket form, of the latest fashion an assortment of superior gloves
Very superior Leghorn hats
Ribbon of every kind, gauze, gros of Naples, satin &c.
Worked Belt ribbons, amber water, and an assortment of perfumery of moderate prices. s 10 3p

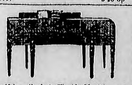

EN la calle de la Florida No. 96, se venden y componen pianos. Igualmente se compran pianos usados y descompuestos. a 13 tfs

SE VENDE,

UN escelente forte piano harmonioso, nuevo, cuyas voces son particulares. La persona que se interese, puede ocurrir á la calle de la Paz No. 118, en la inteligencia de que pocos pianos habrá de su clase. s 10 3p

SE VENDE,

Una casa frente al mercado, conocida por la Cuna Vieja, que da de alquileres 1540 pesos mensuales en 165,000 ps.

Una chacra en San Isidro en 20,000 ps.
Una casa en la calle de Potosí en 15,500 pesos
Una casa calle de Maypú en 110,000 ps.
Una casa hermosa de alto recien edificada, calle del 25 de Mayo se vende por la tasacion á cambio de ganado.

Se dán letras sobre Montevideo. Ocúrrase á la calle de Potosí No. 83. sept 10

SE ALQUILA,

Una casa con almacen Nos. 122 y 124 en la calle de la Catedral: en el cuarto siguiente darán razon. s 10 3pn

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

LA reunion générale pour la révision des statuts de la société Philanthropique française n'ayant pú avoir lieu vendredi dernier á cause du mauvais temps, M. M. les souscripteurs sont invités á se reunir mercredi prochain 12 du courant á 7 heures du soir.

Buenos Ayres, 9 de Setiembre de 1833. s 10.

SE ALQUILA,

La casa baja, calle de Potosí número 11. En la misma darán razon. s 10

AVISO.

DON Francisco Belgrano Gonzalez, teniente coronel de egército en los de la patria, vive hoy, calle de Cuyo número 302, media cuadra antes de llegar á la quinta barraca del Sr. D. Miguel Marin, perteneciente al Sr. Durañona: habiendo vivido antes en la calle de la Piedad número 168. Lo que pone en noticia de sus amigos y conocidos, como de cuanta persona interese saber su existencia y residencia. s 10

# REMATE.

## POR TOMAS GOWLAND Y Ca

*En la alameda.*

Hoy Lunes 10 del corriente se rematará á la mas alta postura y sin reserva la zumaca *San Antonio Armonia* del porte de 103 toneladas, surta en balizas interiores y segun su inventario que se podrá ver en casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 63. A las 11 en punto.

*Al mismo tiempo.*

El cuter nacional *Hope*, surto en Barracas de porte de 38 toneladas, el inventario se halla en casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS.

En el hueco de maderas de D. Carlos Horton, calle de la Reconquista No. 158.

El Martes 11 del corriente, á las once en punto, se rematará á la mejor postura, lo siguiente.

Como 10,000 pies de tablas y tablones de cedro de superior calidad.

Los señores que gusten ver la partida, pueden hacerlo cuando gusten.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de abasto calle de Potosí No. 273.

El Jueves 13 del corriente, se rematará todo el surtido que contiene dicho almacen, consistiendo de—

Tarros, fuentes, teteras, palanganas; tarros, platos, tasas para caldo, escupideras, yerba, azucar, té, harina, 1 balanza con cruz y pesas; 1 romana grande con su aparejo; 1 relox de mesa con bomba; 1 balanza chica con su marco de libras; 1 dispertador.

EN SEGUIDA.—El mostrador y armazones; 1½ docenas de sillas; 1 mesa de cedro para comer grande, 1 id. de pino para id. Varios restos de piezas de zarazas, nanquines, bramantes, cocos, &a.

Despues se procederá á la venta de la casa por separado, y 20,000 ladrillos; 5 marcos de puertas con su herraje completo; alfajias, palmas y tirantes.

A las 11 en punto.

POR MARTINEZ Y DORR.

El Martes 11 del corriente, se han de vender precisamente á la mas alta postura, la casa calle del Parque No. 83.

POR LAVALLE Y MACOME.

En casa de D. Alfredo Barber, calle de la Florida No. 18.

El Martes 11 del corriente, se rematarán á la mas alta postura, por chancelacion de factura, los artículos siguientes:—

Peines de marfil, dedales, peines para rulos, tirabuzones, boquillas para ridículo, polvorines, alfileres de pecho, cabezadas y riendas, cartones de cortaplumas, cucharas de platina, pavilo para lámparas, palmatorias de bronce, broches de oro, tiseras, cadenas para guardar relox, marcos para mimaturas, jabon, escopetas, pistolas, carabanas de topacio y piedra blanca, plumas de acero con estuche, navajas de plata, idem de afeitar, sortijas de oro, cepillos para dientes, cajas de polvillo, lapiceras de patente, tubos para quinques, llaves de oro, cuchillos y tenedores, ormillas, botones dorados y de acero, y una infinidad de otras cosas.

POR LOS MISMOS.

*Remate interesante á los roperos y tenderos en general.*

*Potosí No. 36.*

El MIERCOLES 12 del corriente, se ha de vender sin falta alguna y á la mejor postura, un surtido de efectos averiados, y tambien algunos sanos, cuyo pormenor es el siguiente:—Paños azules, mezclas y de colores, casimires alemanes, casinetas, bayetones, bayetas, bramantes, lienzos, zarazas, listados, muselinas blancas y de colores, pañuelos de mano y de rebozo, medias de lana y de algodon, crens, trues, brines blancos y aplomados, alemaniscos, platillas, ropa hecha,—*y otra gran porcion de efectos*, que se verán á la hora de la venta.

POR LOS MISMOS.

El VIERNES 14 á la hora de costumbre se venderá precisamente por lo que dén un surtido de articulos de almacen, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR J. J. ARIOLA y Ca.

Calle de la Piedad No. 32.

El Martes 11 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán precisamente por cuenta de aseguradores unas piezas de bramante de algodon averiados, tambien un resto de otros efectos mojados.—*Al mismo tiempo*—Zarazas, pañuelos de varias clases, prunelas finas, lienzos, brines anchos de 35 yardas y finos para pantalones, mahones de la India, cocos de colores, jergones, franelas, pañuelos de espumilla, papel de cartas, y otros varios efectos.—*Muebles*—Dos pianos, un guardaropa con estante para libros, mesas de caoba para comedor, dos cómodas, mesas de arrimo de jacarandá, cunas espejos, sillas de montar, escritorios con estuches de barba.—*Comestibles*—manteca en barriles, unas cuantas barricas de caballas muy buenas, quesos, yerba y grasa de la Banda Oriedtal.

*POR J. M. GIADAZ y Ca.*

*En el hueco de Lorea, en la tienda de dos puertas calle de la Victoria No. 371.*

Se vende la tienda del número indicado arriba, con un surtido general de efectos aparentes para la situacion en que se halla dicha tienda. El que se interese en su compra ocurra á ver sus inventarios y tratar en casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 32.

*POR LOS MISMOS.*

*Calle de la Victoria frente a la casa de D. Juan I. Benavides.*

Se vende dicha tienda con un surtido general de efectos de tienda, que se venderán por moneda corriente, ó por cambio de otros artículos de comercio. El que se interese tratar ocurrirá á la casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 32.

## CIRCULAR.

**OFICINA DE LA AGENCIA AMERICANA Y EXTRANGERA.**

*Nueva-York, Abril* 14 *de* 1832.

EN el año de 1828 se estableció en dicha ciudad una oficina esclusivamente para los negocios de Agencia, Comision, y los á ellos anexos de cobranzas de deudas, demandas, herencias, &a. con un número de agentes corresponsales tanto en los puertos y ciudades principales de estos Estados, como en los de las capitales de las naciones estrangeras que tienen relaciones mercantiles con ellos. En su concecuencia presenta y posee ésta oficina peculiares ventajas y facilidad para la mas segura y pronta conclusion de todos aquellos negocios que se confiaren á su cuidado; exigiendo solo la Comision aprobada por nuestra Cámara de Comercio. Las órdenes para compras, &a., deben venir acompañadas de la remesa de los fondos correspondientes, ya sea en efectivo me álico, ó libranzas ó bien en artículos del consumo de esta, &a, &a., capaces de cubrir el importe que se requiera, consignados á la disposicion del infrascripto Director de la oficina de la Agencia, No. 49 Wall street, en New-York.

AARON H. PALMER, *Director.*

## CIRCULAR.

**ESCRITORIO DA AGENCIA AMERICANA E ESTRANGEIRA.**

*New-York, Abril* 14 *de* 1832.

FOI este estabelecimento fundado nesta Cidade em 1828 exclusivamente para negocios de Agencia e Commissao, de cobranças de Dividas, Demandas, Heranças, &c. com hum numero de agentes correspondentes tanto nos portos e Cidades principaes destes Estados como em os dos Cidades Capitaes estrangeiras, que tem relaçóes mercantis com elles. Este estabelecimento offerece e tem vantagens e facilidades peculiares para a mais segura e prompta conclusao de cuantos negocios se confiarem ao seu cuidado, unicamente exigindo a commissao aprovada pela Junta do Commercio desta Cidade. Ordens para compras de propriedades, fundos, &c. devem vir acompanhadas ou com a remessa de fundos, ou consignaçáo de productos até a somi que cubra o importe requerido, consignado tudo ao abaixo assignado Director do estabelecimento da Agencia numero 49 Wall street, New York.

AARON A. PALMER, *Director.*

## CIRCULAR.

**OFFICE OF AMERICAN AND FOREIGN AGENCY.**

*New-York, April* 14, 1832.

THIS establishment was founded in this city in 1828, and is exclusively restricted to Commision and Agency tra actions embracing the recovery of Debts, Claims, and Inheritances. Having efficient and responsible Sub-Agents in the principal cities of the United States, and Correspondents at the chief ports and capitals of Foreign Governments in commercial relations therewith, this Agency possesses peculiar advantages and facilities for the safe and speedy transaction of such business as may be confided thereto, subject to the usual Commissions prescribed by the New-York Chamber of Commerce. Orders for investments or purchases must be accompanied either with a remittance of funds, or consignment of produce, &c. to the amount required, addressed to the undersigned, Director in the Office of the Agency, No. 49, Wall street, New-York.

AARON A. PALMER, *Director.*

## CIRCULAIRE.

**BUREAU D'AGENCE AMERICAINE ET ETRANGERE.**

*New-York, le* 14 *Avril,* 1832.

CET établissement, fondé en cette ville, depuis l'année 1828, est exclusivement destiné aux affaires en Commission, et aux operations de finances; y comprenant le recouvrement de créances, de successions et autres reclamations quelconques.

Ayant des Sub-delégués acrédités dans les villes principales des Etats Unis, ainsi que des correspondans dans les plus importantes places maritimes et les Capitales des Gouvernements Etrangèrs, avec les quels les Etats-Unis ont quelques rapports Commerciaux; L'Agence Américaine et Etrangère a l'avantage particulier de pouvoir effectuer avec sureté et promptitude toutes les négociations qui lui sont confiées; se bornant á la simple Commission d'usage et dont le taux est fixé par la Chambre de Commerce de la place de New York.

Tous ordres, pour achats de fonds Publics ou autres quelconques, doivent être accompagnés de remises ou de consignations en produits ou marchandises d'une valeu équivalente á l' importance des emplois demandés; et ces remises doivent être adressées au soussigné Directeur de l'Agence Américaine et Etrangère, No. 40 Wall street, New York.

AARON H. PALMER, *Director.*

## AVISO.

EL Dr. Morrison, graduado de la Universidad de Maryland (E. U.), habiendo sido examinado con arreglo á la ley por el Tribunal de Medicina de esta capital, y recibido de este el título de profesor de Medicina y Cirujía; tiene el honor de poner en conocimiento de sus amigos y el público, que se propone practicar la medicina, partería y cirujía.

El Dr. M. dá consultas *gratis* á los pobres en las enfermedades de los ojos y oidos, los Martes y Viernes, de $2\frac{1}{2}$ á $3\frac{1}{2}$ de la tarde, en su casa morada No. 90 calle de la Piedad. j 12 tfe

*Piedras de vereda,*

HAY á venta calle de la Paz No. 56. a 31

## BARATILLO.

*De maderas. &a.*

EN los huecos de maderas calle de la Reconquista No. 213, y calle del Cerrito No. 16.

Pino de Norte América y de Rusia de todas clases, desde 1 hasta 3 pulgadas y hay hasta el bajo precio de 2 reales pié.

Cedro superior de una y media pulgadas hasta 3—todo á 3 rs. el pié.

Tirantes de urundey á 3 ps. vara.

Alfagias de lo mismo á $4\frac{1}{2}$ rs.

Cal de la Bajada superior á 12 ps. 6 rs. fanega

Baldosas francesas de todos tamaños, hasta 70 pesos millar, y varios otros artículos de esta clase, como perchas, algarroba, &a., &a. a 31 tf

## SE VENDE,

UN coche de excelentes comodidades y costrucion nueva, propio para la ciudad y campo, en la calle de la Piedad No. 89 darán razon. a 28 15p

## AVISO.

ACEITE por arroba y en botijuelas á precios muy reducidos, hay á venta en el almacen No. 56 calle de la Paz. s 4tf

## AVISO AL PUBLICO.

LA rifa anunciada hace tiempo de un juego de joyas de perlas y brillantes, y otros artículos de superior calidad, tendrá lugar su egecucion el dia primero del entrante mes de Octubre, por ser festivo el dia 30 del presente; el resto de los boletos, se hallará de venta; en el Despacho del Papel Sellado, en la Relogería No. 45 calle del Perú: en la tienda No. 104 calle de la Victoria; y á mas se vende en público por el encargado de dicha rifa. s 4 6p

## AVISO.

*A los viageros y de buen gusto.*

SE vende una galera decente para el pueblo y fuerte para viajar. Se podrá ver en la fábrica de coches del señor Mandain calle de la Plata, y su dueño calle de la Piedad No. 178. Se recibirá á cuenta de pago un carrito como para viage, ó algunos géneros, &a. s 5 3p

## SE VEN E.

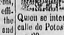

Un carruage de sopanda construido á toda costa, fuerte y á propósito para viajar. Quien se interese, ocurra a la casa No 36 calle de Potosí casa de

a 20 *Lavalle y Macome.*

*Se está vendiendo á un precio muy reducido, á poco mas de la mitad de su valor,*

UN gran surtido de guarniciones para carros del tráfico y para arados y sillas de montar. Se reciben órdenes que se egecutarán á la mayor brevedad por Adolfo Eyro, talabartero de Londres, calle de la Universidad No. 153 cerca del Correo. s 5 2p

## AVISO.

SE toman á réditos de 7 á 8000 pesos moneda corriente, hipotecando una casa recien edificada, enteramente libre y de triple valor, distante como legua y media de esta ciudad, camino de San Jose de Flores. En el almacen de bebidas, calle de la Plata al lado del No 240 darán razon. s 6 3p

## CABALLO CALESERO,

Se desea comprar uno bueno. En esta Imprenta darán razon. sept 6

## AVISO DE LA POLICIA.

EL remate de la refaccion de los corrales de abasto de San Jose de Flores, que se ha anunciado para el 10 del corriente, debe realizarse en pública subhasta y no por propuestas cerradas á las 4 de la tarde del precitado dia, pasandose en seguida al Gobierno para su aprobacion.

Buenos Ayres, Sept. 5 de 1832.

*Jabon de hermosura para las señoras.*

ESTE escelente cosmético llegado de Francia, limpia, suaviza y blanquea muchisimo el cutis, preserva del solano, y del Sol, y se vende á 3 ps. el tarrito: se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja, calle de Potosí No. 137, enfrente al No. 92 y de San Juan media cuadra para el rio. s 4 tfs

## AVISO.

CUATRO MIL pesos se dán á reditos sobre hipoteca libro de todo censo. Ocúrrase á la calle de Maypú No. 250. s 6 tfs

## SE ALQUILA,

UN almacen nuevo, cerca de la plaza grande, tiene comodidades escelentes y está en un precio moderado. En esta imprenta daran razon. a 31

## AVISO.

EN el almacen calle de Potosí No. 58, se compra chafalonía de cobre viejo, en partidas chicas y grandes. a 23 15p

## FOR SALE.

AT No. 92 calle de Cangallo, 1 copy of Nicholson's Architectural Dictionary in 2 vol's 4.°, containing a correct nomenclature and derivation of the terms of the Theory and practice of the various branches of Architecture, Lives of the principal Architects and a complete guide to the Science, illustrated with a multitude of appropriate engravings. The above work is priced at £10 10, in the London Catalogue for the year 27 and at £7 17s. in Dowding's General Catalogue of Second-Hand Books for the year 1831; in this last catalogue the publishing price of that edition (in 3 vol's 4 °) is stated to be £17 4s.

N. B.—The above work may be had for one Hundred Dollars paper currency, it is half bound, calf backs and covers, & is in every respect in good condition save that the binding has lost its lustre. a 23 1ms

## AVISO.

En la sombrerería calle de Chacabuco, del mercado media cuadra para el Retiro, y en la fabrica calle de la Plata No. 202, se venden sombreros de seda de última moda inglesa a prueba de agua á precios muy equitativos, é iguales en todo á los mejores que se hacen en a 14 1mp

## *AVISO AL COMERCIO.*

*LOS señores que tengan letras giradas por la Aduana y aceptadas por los que suscriben se servirán presentarlas para su liquidacion en su escrito rio, calle del Perú No.* 20

Buenos Ayres, Septiembre 1 de 1832.

DUNNETT, KNOX *y Ca.*

## CAMBIO DE DOMICILIO.

EL Dr. Federico Van Iseghem, médico dentista de la facultad de Páris, aprobado por el Tribunal de Medicina de Buenos Ayres, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público, y muy especialmente de aquellas personas que hasta ahora lo han distinguido con su confianza, que ha mudado de habitacion, trasladandola de la calle de la Reconquista No. 3, á la del Perú No. 58, en los altos que están sobre la librería de la Independencia, frente á la casa de altos que edificó D. Joaquin Suarez; en donde se le hallará constantemente.—Asi mismo hace saber, que en su establecimiento tiene todo lo concerniente á su profesion, tal como dientes artificiales de toda especie, naturales incorruptibles, de esmalte, de caballo marino, armados con oro, ó con platina sobre encias artificiales, de coral ó de esmalto, rosa con los licores elixires, pastillas y de mas específicos relativos al arte, y que están clasificados actualmente como los mas á propósito.

Estrae con toda delicadeza los dientes absolutamente inútiles, dá direccion y alinea los que naturalmente salen defectuosos, y los emploma con arreglo á los últimos procedimientos facultativos; y últimamente cura todas las enfermedades de la boca, inclusas todas las fistulas, corrigo el mal aliento, coloca paladares artificiales.

Las horas seguras de encontrarlo son por las mañanas hasta las once.

s 6 8p *Federico Van-Iseghem.*

*Hotel de la Paix, Rue de la Paix N.* 30

*LE Sieur Roux traiteur patissier Restaurateur a l'honneur de prévenir Messieurs les Français, que tous les Dimanches on trouvera chez lui une table d'hôte soignée à la Française pour le prix de* $5; *á cinq heures précise on sonnera la cloche, et le premier service commencera. Les personnes qui y assisteront auront lieu d'être satisfaites.* s 5 1mp.

## AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion superior el dia 13 del corriente en las puertas de la Casa Central del Departamento á las 4 de la tarde se rematará en pública subhasta el derecho del Puente denominado de Galvez por el término de un año, y las personas que quieran enterarse de las bases de dicho remate podrán verificarlo en la Contaduría del ramo; advirtiendo que es una de ellas el no exigir derecho alguno por el tránsito á caballo de los vecinos pobres establecidos dentro de una legua de distancia al otro lado del puente á los militares que transitan en servicio del Estado, ni á los indios vengan ó no con frutos ó cabalgadu ras propias.

Buenos Ayres, Septiembre 5 de 1832

## FENOMENO.

DOS criaturas pegadas por el pecho, que nacieron en la provincia de Entre Rios, y otra mas que vivo, las tres de un parto, se hallan de manifiesto al público con Superior permiso, frente de Santo Domingo al lado de la botica No. 193 calle de la Reconquista.—PRECIO, 1 peso por persona. s 7 4p

## SE NECESITA,

UN criado que tenga buenas recomendaciones. En la calle del Perú número 144 darán razon. s 4 Oc

## ENGLISH STATIONARY,

AN excellent assortmen, just received and for sale by *Lavalle & Macome,* 36 Potosí. a 27 tfs

## AVISO DE LA POLICIA.

NO habiendo ninguna resolucion superior que derrogue los artículos siguientes de la *instruccion circular para los alcaldes de barrio* decretada en el año de 1813 se ponen en el conocimiento del público para que no se alegue ignorancias al aplicar las penas en ellos establecidos.

Los dueños de casas ó cuartos de alquiler deberan avisar á sus respectivos alcaldes siempre que se desocupen ó alquilen, sopena de perder el alquiler de la habitacion por dos meses.

Igualmente deberá dar parte todo vecino á sus respectivos alcaldes siempre que en su casa se aloge algun forastero, sea de la clase que fuere con especificacion del sugeto, bajo la pena de 50 ps. de multa,

Toda persona que entre en esta ciudad deberá presentarse de 24 horas en la Policia bajo la pena de 25 ps. de multa.

Ninguna casa particular, fonda, ó mezon podrá alojar individuo que no presente su pasaporte sea de la clase, calidad, ó condicion que fuere y en el momento pasara aviso á la Policia por una papeleta y otra al alcalde de barrio de la llegada del huesped, y el que asi no lo hiciere pagára 50 ps. de multa.

Los dueños de posadas ó figónes darán parte al alcalde de barrio de todo sugeto que haya alojado aunque no sea mas que una noche, y si no lo hiciesen pagarán 50 ps. de multa.

Buenos-Ayres, Agosto 28 de 1822.

## SE VENDE,

UNA fonda casa muy acreditada, en la misma plaza del hueco de Lorea, se vende por tener el dueño que ausentarse del pais. El que se interese por ella, ocurra allí mi mo que encontrara con quien tratar. s 4 4p

## A LAS SEÑORITAS,

TRENSILLAS blancas y de colores de diez y nueve á veinte varas pieza para bordar ve tidos, á 3, 4, y 6 rs. pieza, id. por docenas mas baratas, cintas de cordon por piezas, aujas, sedas, &a. en la mercería calle de la Florida No. 15. s 6 3p

## SE VENDE,

UNA chacra quinta con casa grande y mucha comodidad, en las inmediaciones de la ciudad, por el camino de Barracas. El terreno se compone como de 10 cuadras entre alfalfares, jardin y potrero, y por su situacion ofrece conveniencias para cualquier establecimiento. Ocurrase á la calle de Potosí No. 36. s 7

## AVISO.

UN criado cocinero, sin vicios conocidos, fiel y humilde, se vende en la módica cantidad de seiscientos ochenta y cinco pesos moneda corriente, ocurran á la calle de Potosi No. 51, frente á la iglesia de San Juan. s 7 3p

*Caballada en venta,*

Se vende ó se cambia por ovejas cuarenta caballos gordos, mansos y sanos Los señores que gusten tratar por ellos, ocurran á la calle de la Plata No. 214. s 7 4p

## AVISO.

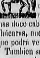

PARA el Viernes 7 del corriente se hallará de venta en el bajo del Retiro, una manada de yeguas chúcaras en número de doce, contiene ademas doce caballos, y treinta y tantas mulas chúcaras, nuevas, gordas y sanas, todo o que podra venderse por partes.

Tambien se vende ó cambia, una carreta nueva, por bueyes ó una carreta de media carga. Para tratar, ocúrrase á la calle de Belgrano No. 126.

En el pueblo del Pergamino hay á flete, doscientos y tantos bueyés y mulas mansas. Para tratar, puede verse con D. Vicente Cardon, y en esta, en la calle y numero anterior. s 7 3p

*Piedras para destilar agua, recien llegadas.*

ELLAS á mas de servir de adorno tienen el mérito de destilar mucha agua en poco tiempo. Se hallan de venta en casa de Guerin hijo, Soris y Ca., calle de la Paz No. 18. s 6 tfs

## BUSCA ACOMODO,

UN joven que acaba de llegar del interior, bien sea en almacen, pulpería, tienda, &a. Tiene personas que abonen por su conducta. Ocúrrase á la calle de la Alameda, corralon de Sotoca en casa de D. Gaspar Rossa. s 6 1pd4

## SE VENDEN,

COMO 180 tirantes de ñandubay, y se hallan en la barraca de Peña en Barracas. El que quiera tratar por ellos ocúrra a la calle de Balcarce No. 16. s 7 3p

## *TO LET.*

*An excellent Quinta, distant* 8 *cuadras from the Conception Church, towards the west; It consists of a g od house, with four principal apartments, a servants' room and kitchen, with numerous conveniences; The land comprises about a square cuadra, is surrounded entirely by a brick wall, and is abundantly stocked with choice fruit trees of various descriptions, besides a productive alfalfae (clover) crop. For further particulars, as also to treat apply at No* 274, *calle de la Piedad* *sept* 3 8d

## SE VENDEN,

Tres casas calle de Chile, en 33,000 ps., 20,000 y 10,000.

Una id. calle de Potosí en 15,500 ps.

Una id. calle de Balcarce en 15,000 ps.

Tres id. en la calle de la Universidad en 20,000 ps., 16,000 y 14,500 ps.

Dos id. en la calle de la Paz en 45,000 y 30,000.

Tres id. en la calle de la Florida en 100,000 ps., 70,000 y.....

Una id. calle de la Reconquista en 150 mil pesos.

Una id. calle de Maypú en 6 mil ps.

Una id. dos cuadras del Parque en 4500 pesos,

Dos quintas al camino de Barracas (largo) en....y en 20 mil ps.

Una quinta en San José de Flores, en 4500 pesos.

Una casa en el puerto de las Conchas, en 8,500 pesos.

Una casa en la calle de Salta en 25,000 pesos.

Una chacra en Santa Catalina en 20,000 pesos, ó en cambio de efectos.

Unos terrenos en la Banda Oriental, de 7 leguas, en 30,000 ps. La accion de terreno al Sur de la parte oriental del rio Salado en 9 mil pesos.

Una chacra á tres cuartos de legua del Paso de Burgo, en 10 mil ps. pagaderos 2000 en cada mes.

Unos terrenos en la Banda Oriental, de 46 leguas cuadradas, se vende á cambio de fincas ó estancias en esta provincia.

Una casa en la calle de Maypú en 5500 pesos.

Una casa en la calle de Tacuarí en 8 mil pesos.

Una id. en los Estados Unidos, en 11500 pesos.

Una suerte de estancia en Areco con 620 cabezas de ganado, 170 yeguas, 33 caballos accion á la marca, ranchos, corrales, &a en 30 mil ps.

Una casa de altos en la calle de la Paz en 95 mil pesos

Una cuadra en cuadro de 140 varas en cada frente, una casita, árboles, &a., en 9 mil pesos.

Una grande casa de altos cerca de la Aduana, da de alquileres 1500 ps.

Una chacra ocho cuadras de la Capilla de los Quilmes, en 5000 ps., mil al contado y los demas 150 pesos todos los meses sin interes.

Una casa calle de la Piedad en 78 mil pesos.

Una id. de altos en la calle de la Reconquista en 65 mil pesos.

Una panadería en Moron.

Una casa calle de Córdova en 21 mil ps

Una panadería á cambio de cueros ó ganado de matadero.

Un terreno de 4700 varas de frente y 3 leguas de fondo, en el rio Lujan, á 9 pesos vara.

Una casa calle de Lorea en 7 mil ps.

Una quinta al lado de los corrales de Miserere en 15 mil pesos.

Una estancia en el Sur de doce leguas cuadradas con 3000 cabezas de ganado vacuno, 1500 caballos y yeguas, corrales, ranchos, &a.

Una estancia en el Arroyo de Ramayo, con 500 cabezas de ganado, accion á la marca, casa, corrales, &a., en 27 mil ps. á plazo.

Una casa de altos y barraca que costó 40 mil pesos plata y se da en 60 mil pesos moneda corriente.

Una estancia situada sobre el Arroyo de Burgos del Arrecife, con algun ganado en 25 mil pesos.

Una goleta nueva de 65 toneladas en 11 mil pesos.

Una quinta al Norte en 16 mil pesos, 6 mil al contado y el resto á dos años de plazo sin interes.

Se cambia un terreno de estancia con pastos y aguadas, por una quinta de pastos en esta ciudad que valga 15 mil ps.

800 resmas papel florete catalan, 40 libras azafran de Castilla, 100 barriles de municion del no.5 á 9, á cambio de cueros, 1000 cueros de vicuña, carne y cueros salados, 800 fanegas de sal de Cadiz, doce yuntas de bueyes mansos, manadas de yeguas entabladas, sebo en rama, novillos de matadero, plumas de avestruz larga y chica, cueros de becerro.

Una quinta de pastos que produce 400 pesos de pasto diarios, en 75 mil ps.

Se desea arrendar una quinta de pastos en esta ciudad.

Una quinta poco distante del pueblo en el camino de Barracas en 60 mil ps.

Una casa en San José de Flores.

Cueros vacunos de 28 libras de Corrientes, id. de Entre-Rios de 26 á 27 libras, id. de Córdova de 25 lib., corda de Córdova, aspas.

## SE COMPRA,

Ganado al cortar, id. para saladero, terneros de esta yerra, fondos públicos, acciones de Banco.

Se toma dinero á réditos sobre buena finca y acciones del Banco.

Se dán 30,000 ps. sobre alhajas, de oro y plata ó brillantes.

Para tratar ocúrrase á la calle de Potosí No. 83. s 5

## SE ALQUILAN,

Tres piezas propia para hombres solos, una empapelada y dos pintadas. Ocúrrase á la calle de la Florida número 154 donde se hallará con quien tratar. s 6 3p

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.